BUIN

BUIN, 05 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 435 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 8, 12, 63 letra i) Art. 65 de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- **Memorándum N°104** de fecha 31 de enero del 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Sr. Alcalde incorporar en la Tabla del Concejo Municipal aprobar **propuesta de distribución de nuevas patentes de alcohol** solicitadas **para el periodo 2026-2028** a lo dispuesto en el artículo N°7 de la ley 19.925, según Memo N°104 de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- El **Acuerdo N°33** de Sesión Ordinaria N°08 de fecha 05 de febrero de 2025.

DECRETO

1.- Apruébese **Acuerdo N°33** de Sesión Ordinaria N°08 de fecha 05 de febrero de 2025, del Concejo Municipal, que por unanimidad de los miembros presentes del Concejo se aprueba **propuesta de distribución de nuevas patentes de alcohol** solicitadas **para el periodo 2026-2028** a lo dispuesto en el artículo N°7 de la ley 19.925, según Memo N°104 de la Dirección de Administración y Finanzas.

Propuesta Distribución nueva cantidad de patentes solicitadas período 2026-2028

CLASE	GIRO	TOTAL AUTORIZADA EN RESOLUCIÓN 769/2022	NUEVA PROPUESTA 2026-2028	AUMENTO	JUSTIFICACIÓN
A	DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICA (Botillería)	62	67	5	Aumentar en 5 para. Esta cantidad permite contar con un número adecuado de esta categoría, y no fomentar la venta nocturna de alcohol y la especulación.
E	CANTINAS, BARES, PUBS, TABERNAS	11	11	0	No aumentar porque actualmente hay cupos disponibles, ya que las exigencias al local son estrictas
F	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	59	69	10	Aumentar en 10 para disponerlas en establecimientos de comida rápida, fuentes de soda, cafeterías, sushi, entre otros.
H	MINIMERCADO	29	52	23	Aumentar ya que permite apoyar a establecimientos de barrio que contribuyen a la economía local con venta más restringida destinada al consumo familiar.
TOTAL		161	199	38	

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL.GMG.mss.jzm.

Distribución:
° DAF
° Secpla
° Dirección Jurídica
° Dirección de Control
° Archivo SECMU

BUIN
Ilustre Municipalidad

ACUERDO N°33

Buin, 05 de febrero de 2025

El Concejo Municipal de Buin, en su Sesión Ordinaria N°08 con respecto a la materia indicada, ha adoptado el siguiente acuerdo:

MATERIA: Acuerdo para aprobar **propuesta de distribución de nuevas patentes de alcohol** solicitadas **para el periodo 2026-2028** a lo dispuesto en el artículo N°7 de la ley 19.925, según Memo N°104 de la Dirección de Administración y Finanzas.

Votación:

ALCALDE	Sr. Miguel Araya Lobos:	:Aprueba
CONCEJALA	Srta. Tamara Aguilera Cartagena:	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Pedro Fuentes Hidalgo:	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Manuel Sánchez Guajardo:	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Alejandro Baudrand Ossandón:	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Rodrigo Etcheverry Duhalde:	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Patricio Silva González:	:Aprueba
CONCEJAL	Sr. Julio Lobos Calderón:	:Aprueba

ACUERDO N°33

Por unanimidad de los miembros presentes del Concejo Municipal se aprueba **propuesta de distribución de nuevas patentes de alcohol** solicitadas **para el periodo 2026-2028** a lo dispuesto en el artículo N°7 de la ley 19.925, según Memo N°104 de la Dirección de Administración y Finanzas.

Propuesta Distribución nueva cantidad de patentes solicitadas período 2026-2028

CLASE	GIRO	TOTAL AUTORIZADA EN RESOLUCIÓN 769/2022	NUEVA PROPUESTA 2026-2028	AUMENTO	JUSTIFICACIÓN
A	DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICA (Botillería)	62	67	5	Aumentar en 5 para. Esta cantidad permite contar con un número adecuado de esta categoría, y no fomentar la venta nocturna de alcohol y la especulación.
E	CANTINAS, BARES, PUBS, TABERNAS	11	11	0	No aumentar porque actualmente hay cupos disponibles, ya que las exigencias al local son estrictas
F	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	59	69	10	Aumentar en 10 para disponerlas en establecimientos de comida rápida, fuentes de soda, cafeterías, sushi, entre otros.
H	MINIMERCADO	29	52	23	Aumentar ya que permite apoyar a establecimientos de barrio que contribuyen a la economía local con venta más restringida destinada al consumo familiar.
TOTAL		161	199	38	

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

GMG.mss.jzm.
DISTRIBUCIÓN:
° DAF
° Secpla
° Dirección Jurídica
° Dirección de Control
° Archivo Secmu

873964

Ilustre Municipalidad
de Buin

MEMO N° 104 /

ANT.: Oficio N° 2593 Delegado Presidencial RM.
MAT: Informa patentes de alcoholes que se requieren para Comuna de Buin.

Buin,

31 ENE 2025

DE: PIA CONCHA JORQUERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)
A : SR. MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE DE BUIN

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
RECIBIDO
31 ENE 2025
SECRETARIA MUNICIPAL 13:04

Junto con saludarle, informo a usted que de acuerdo a lo establecido en el art/7 de la Ley 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, corresponde al Delegado Presidencial Regional fijar el número de patentes limitadas de cada comuna, distribuidas dentro de las categorías A, E, F y H del artículo 3 de la misma ley, las cuales no pueden exceder en ningún caso la proporción de un establecimiento por cada 600 habitantes. Todo ello se debe llevar a cabo cada tres años, previo informe del alcalde con acuerdo del Concejo Municipal.

Por lo anterior, se solicita a usted evaluar la siguiente propuesta de distribución de patentes limitadas de alcohol, periodo 2026-2028, según articulo 7 Ley 19.925, para someterla a la decisión y acuerdo del Concejo Municipal.

PERIODO VIGENTE 2022 AL 2025

Actualmente se encentra vigente la Resolución N° 769 del 23 de junio del 2022, en la que se consideró una cantidad de 111.934 habitantes y se fijó la cantidad de 161 patentes limitadas para el periodo 2022-2025, para la comuna.

La distribución fijada en esta resolución es la siguiente:

	CATEGORÍASH MINI				TOTAL
	A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	E CANTINA BAR PUB TABERNA	F EXPENDIO DE CERVEZA	MERCADO	
Autorizadas según resolución 769	62	11	59	29	161

Cuadro N° 1

Ilustre Municipalidad
de Buin

De este total autorizado la cantidad de patentes vigentes es la siguiente:

	CATEGORÍAS				TOTAL
	A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	E CANTINA BAR PUB TABERNA	F EXPENDIO DE CERVEZA	MERCADO	
Autorizadas según resolución 769	62	3	51	25	161
Disponibles	0	8	8	4	

PROYECTADO PERIODO 2026-2028

Según lo informado por la Secretaria Comunal de Planificación, en correo electrónico de fecha 17 de enero del 2025, la cantidad de habitantes de la comuna, proyectada para el año 2025, según el último censo, es de 119.885 habitantes.

De acuerdo a lo anterior, la cantidad de patentes de alcohol limitadas para la comuna para el periodo 2026-2028 sería de 199, que corresponde a una patente por cada 600 habitantes, según la norma del articulo 7 antes indicada.

Dado que la Resolución N° 769/2022 actualmente vigente, dispone una cantidad de 161 para la comuna, cuya distribución se muestra en el cuadro N° 1, corresponde entonces que se distribuya la diferencia de 38 patentes en las categorías indicadas en el artículo 7 de la ley, es decir clasificación A, E, F y H, remitiendo este el pronunciamiento alcaldicio con el acuerdo del Concejo Municipal a la Delegación Presidencial Metropolitana, para que ésta sea considerada en la resolución que fijara el número y distribución de las patentes limitadas, para un próximo periodo.

Por lo anterior, la propuesta de distribución sugerida, según lo más consultado por los comerciantes de la comuna

Ilustre Municipalidad
de Buin

Propuesta Distribución nueva cantidad de patentes solicitadas periodo 2026-2028

CLASE	GIRO	TOTAL AUTORIZADA EN RESOLUCIÓN 769/2022	NUEVA PROPUESTA 2026-2028	AUMENTO	JUSTIFICACIÓN
A	DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS (Botillería)	62	67	5	Aumentar en 5 para. Esta cantidad permite contar con un número adecuado de esta categoría, y no fomentar la venta nocturna de alcohol y la especulación.
E	CANTINAS, BARES, PUBS, TABERNAS	11	11	0	No aumentar porque actualmente hay cupos disponibles, ya que las exigencias al local son estrictas
F	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA	59	69	10	Aumentar en 10 para disponerlas en establecimientos de comida rápida, fuentes de soda, cafeterías, sushi, entre otros.
H	MINIMERCADO	29	52	23	Aumentar ya que permite apoyar a establecimientos de barrio que contribuyen a la economía local con venta más restringida destinada al consumo familiar.
TOTAL		161	199	38	

Es todo cuanto puedo informar

PIA CONCHA JORQUERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS(S)

XMC/ILG/xmc.
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Administración Municipal
- SECMU ✓
- Archivo Rentas
- Archivo Patentes
- Archivo